

EXTRACTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CAPÍTULO V

DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

Artículo 47.- La Unidad de Planeación y Prospectiva, tendrá las siguientes atribuciones:

I a XIX.- ...

XX.- Desarrollar, coordinar, integrar y actualizar el Sistema de Información Georreferenciada del Gobierno del Estado de Hidalgo, con la información proporcionada por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, y en su caso, solicitar e integrar la que sea necesaria para la adecuada toma de decisiones.

En los casos donde las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal cuenten con sistemas de información de cualquier índole, la Unidad de Planeación y Prospectiva valorará si estos deben ser considerados subsistemas del Sistema de Información Georreferenciado del Gobierno del Estado de Hidalgo, en cuyo caso, establecerán de manera conjunta, un programa de homologación técnica y conceptual que los haga compatibles y útiles para la toma de decisiones fundamentada;

XXI A XXXV.- ...

XXXVI.- Coordinar y efectuar análisis, diagnósticos y estudios que permitan contar con información estratégica y recomendaciones de carácter técnico, así como aprobar e instruir en coordinación con las autoridades competentes la elaboración de los indicadores de impacto y desempeño de la gestión gubernamental;

Extracto de: D E C R E T O NUM. 503 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de fecha 31 de marzo de 2023.